

PROYECTO DE DICTAMEN

Amealco de Bonfil, Qro., a 27 de agosto de 2026.

DEPARTAMENTO: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Expediente Número: JYP/287/DA/CRH/2026

Asunto: Se rinde Proyecto Dictamen de pensión por muerte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se emite el presente proyecto de Dictamen de Pensión por Muerte, el cual se publica en la Página web oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, por un periodo no menor de 5, cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona física o moral haga por escrito observaciones al respecto, en caso de que las hubiera.

Con la intención de cumplir cabalmente con lo estipulado en el precepto legal plasmado en el párrafo anterior, expongo los siguientes datos:

- NOMBRE DEL TRABAJADOR FALLECIDO: **Carlos Maldonado Uribe.**
- ANTIGÜEDAD: **17 años, 2 dos meses, y 18 días de servicio.**
- ÚLTIMO PUESTO DESEMPEÑADO: **Peón en el departamento de Servicio de Limpia.**
- SALARIO BASE DE LA PENSIÓN QUE RECIBÍA EL FINADO HASTA ANTES DE SU FALLECIMIENTO: **\$4,286.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 M.N.) mensuales.**
- FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PENSIONADO: **20/04/2023.**
- NOMBRE DE LA BENEFICIARIA (ESPOSA): **Francisca Ruíz Olvera.**
- TIPO DE TRÁMITE: **Pensión por Muerte.**

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que a la letra dice *"Se otorgará pensión por muerte cuando fallezca el trabajador jubilado o pensionado"* (...) en el orden de beneficiarios que la misma Ley estipula. Es por ello, que de acuerdo al precepto legal número 145 de la multicitada Ley, la cantidad que recibirá la beneficiaria (esposa) **Francisca Ruíz Olvera** por concepto de **Pensión por Muerte** es de **\$5,686.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 M.N.), mensuales**, misma cantidad que venía percibiendo el finado hasta antes de su fallecimiento, **más los incrementos anuales de los años 2024, 2025 y 2026.**

(La presente información será estipulada por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2026, para publicidad del proyecto de Dictamen y en su caso, recibir observaciones en los términos de la Ley).